

Medellín, junio 23 de 2026

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N° 25.709 - 54 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## Sumario Resoluciones junio 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060595187	Junio 23	3	2026060595199	Junio 23	30
2026060595188	Junio 23	6	2026060595200	Junio 23	33
2026060595189	Junio 23	9	2026060595201	Junio 23	36
2026060595190	Junio 23	12	2026060595202	Junio 23	39
2026060595191	Junio 23	15	2026060595203	Junio 23	42
2026060595192	Junio 23	18	2026060595204	Junio 23	45
2026060595193	Junio 23	21	2026060595205	Junio 23	48
2026060595194	Junio 23	24	2026060595206	Junio 23	51
2026060595196	Junio 23	27			

República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor JHON ALVARO MONTOYA HENAO identificado con cédula 70.732.244, con domicilio en la calle 16 # 7-158 barrio la Cabaña del municipio de Sonson, teléfono 8692242-3217526501, para financiar sus estudios en Ingeniería Industrial en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	97.000,00	515.000,00	612.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	19/05/2010
RENOVACION	2011-1	MANUTENCIÓN	0,00	535.600,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MANUTENCIÓN	0,00	535.600,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MANUTENCIÓN	0,00	566.700,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
		4	97.000	2.152.900	2.249.900			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos M/L (\$2.249.900). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ciento treinta y tres mil novecientos pesos M/L (\$133.900) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ciento dieciséis mil pesos M/L (\$2.116.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DIBADEISE HENAO LOPEZ identificada con cédula No 43.456.349, con domicilio en la calle 16 # 7-158 barrio la Cabaña del municipio de Sonson, teléfonos 3117582579-8692242, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.116.000 Intereses causados en época de estudio \$1.742.685 interés del capital no pagado por valor de \$33.498 para un total \$3.892.184 menos lo abonado a capital por valor de \$361.515 un saldo total de \$3.530.669 más \$1.061.885 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$127.542 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2021.

Que el obligado, el señor JHON ALVARO MONTOYA HENAO identificado con cédula 70.732.2443, incumplió el crédito a partir del 01 de enero de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L (\$3.530.669) más los intereses corrientes por valor de un millón sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos M/L (\$1.061.885) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JHON ALVARO MONTOYA HENAO identificado con cédula 70.732.2443, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de tres millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L (\$3.530.669) más los intereses corrientes por valor de un millón sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos M/L (\$1.061.885) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DIBADEISE HENAO LOPEZ identificada con cédula No 43.456.349, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de tres millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L (\$3.530.669) más los intereses corrientes por valor de un millón sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos M/L (\$1.061.885) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor JHON ALVARO MONTOYA HENAO identificado con cédula 70.732.2443 y a la deudora solidaria DIBADEISE HENAO LOPEZ identificada con cédula No 43.456.349, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*José Iván Ospina*  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	05-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe</i>	11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Margarita García Correa</i>	2/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595188

Fecha: 23/06/2026



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor FREDY HINESTROZA TORRES identificado con cédula 1.017.166.470, con domicilio en la calle 105 # 58-31 barrio Policarpa del municipio de Apartado, teléfono 3128457348-3203750643-8283977, para financiar sus estudios en Agronomía en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	1.043.200,00	0,00	1.043.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	1.028.200,00	0,00	1.028.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	1.079.200,00	0,00	1.079.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	1.142.200,00	0,00	1.142.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	4.292.800	0	4.292.800			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos M/L (\$4.292.800). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos M/L (\$517.850) quedando como saldo de capital un valor de tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$3.774.950)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ALEXIS OREJUELA identificado con cédula No 71.254.865, con domicilio en la calle 87 X carrera 67 barrio Urbanización Papagayo del municipio de Carepa, teléfonos 3122840988, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.774.9500 Intereses causados en época de estudio \$2.848.889 interés del capital no pagado por valor de \$63.448 para un total \$6.687.288 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.687.288 más \$2.262.681 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$218.940 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2021.

Que el obligado, el señor FREDY HINESTROZA TORRES identificado con cédula 1.017.166.47, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.687.288) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos M/L (\$2.262.681) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor FREDY HINESTROZA TORRES

identificado con cédula 1.017.166.47, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.687.288) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos M/L (\$2.262.681) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ALEXIS OREJUELA identificado con cédula No 71.254.865, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.687.288) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos M/L (\$2.262.681) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

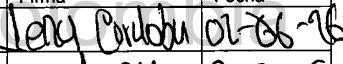
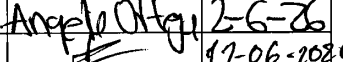
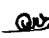
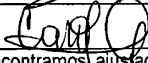
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor FREDY HINESTROZA TORRES identificado con cédula 1.017.166.47y al deudor solidario ALEXIS OREJUELA identificado con cédula No 71.254.865, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

Proyecto:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		01-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		17-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		2/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora JESSICA PAOLA RENDON LOAIZA identificada con cédula 1.022.123.767, con domicilio en la calle 31 # 32-11 barrio calle Hospital del municipio de Argelia, teléfono 3113000537-8650378-3207182290, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.198.950	2.258.500	4.457.450			

Que el capital desembolsado ascendió cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$4.457.450). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos treinta y un mil trece pesos M/L (\$831.013) quedando como saldo de capital un valor de tres millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/L (\$3.626.438)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora AMPARO LOAIZA DE RENDON identificada con cédula No 22.108.717, con domicilio en la calle 31 # 32-11 barrio calle Hospital del municipio de Argelia, teléfonos 3146779529-8650378, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.626.438 Intereses causados en época de estudio \$2.544.943 interés del capital no pagado por valor de \$57.062 para un total \$6.228.444 menos lo abonado a capital por valor de \$214.197 un saldo total de \$6.014.247 más \$1.865.374 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$203.985 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora JESSICA PAOLA RENDON LOAIZA identificada con cédula 1.022.123.767, incumplió el crédito a partir del 01 de diciembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos M/L (\$6.014.247) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.865.374) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JESSICA PAOLA RENDON LOAIZA

identificada con cédula 1.022.123.767, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos M/L (\$6.014.247) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.865.374) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora AMPARO LOAIZA DE RENDON identificada con cédula No 22.108.717, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos M/L (\$6.014.247) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.865.374) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

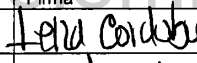
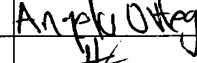
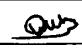

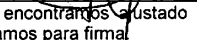
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora JESSICA PAOLA RENDON LOAIZA identificada con cédula 1.022.123.767 y a la deudora solidaria AMPARO LOAIZA DE RENDON identificada con cédula No 22.108.717, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales 		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		2/6/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060595190

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos al señor WILSON DE JESUS MONTOYA VELEZ identificado con cédula 71.230.795, con domicilio en la carrera 26 # 19-23 del municipio de Betania, teléfono 3137174314-8435072, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	636.000,00	616.000,00	1.252.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	599.915,00	644.350,00	1.244.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.213.315	4.614.250	9.827.565			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones ochocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos M/L (\$9.827.565). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos M/L (\$2.145.825) quedando como saldo de capital un valor de siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta pesos M/L (\$7.681.740)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA CENELIA VELEZ DE MONTOYA identificada con cédula No 21.460.442, con domicilio en la Vereda Cajones del municipio de Betania, teléfonos 3108459533, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de febrero de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.681.740 Intereses causados en época de estudio \$3.230.823 interés del capital no pagado por valor de \$75.004 para un total \$10.987.568 menos lo abonado a capital por valor de \$3.082.300 un saldo total de \$7.905.268 más \$2.303.292 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$260.629 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de agosto de 2021.

Que el obligado, el señor WILSON DE JESUS MONTOYA VELEZ identificado con cédula 71.230.795, incumplió el crédito a partir del 17 de agosto de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$7.905.268) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos tres mil doscientos noventa y dos pesos M/L (\$2.303.292) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor WILSON DE JESUS MONTOYA VELEZ identificado con cédula 71.230.795, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de siete millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$7.905.268) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos tres mil doscientos noventa y dos pesos M/L (\$2.303.292) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

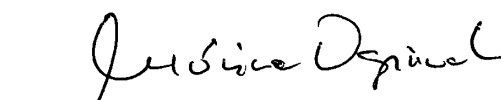
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA CENELIA VELEZ DE MONTOYA identificada con cédula No 21.460.442, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de siete millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$7.905.268) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos tres mil doscientos noventa y dos pesos M/L (\$2.303.292) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

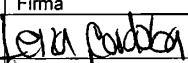
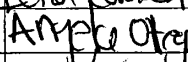
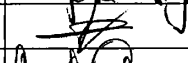

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor WILSON DE JESUS MONTOYA VELEZ identificado con cédula 71.230.795 y a la deudora solidaria MARIA CENELIA VELEZ DE MONTOYA identificada con cédula No 21.460.442, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060595191

Fecha: 23/06/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor LUIS ORLANDO LONDOÑO BAENA identificado con cédula 1.042.708.251, con domicilio en la carrera Paez # 10-93 Barrio Cementerio del municipio de Sopetran, teléfono 8543097, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera Virtual en el ESCOLME. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	709.801,00	535.600,00	1.245.401,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	709.798,00	0,00	709.798,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	739.873,00	500.000,00	1.239.873,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	739.873,00	566.700,00	1.306.573,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	764.600,00	589.500,00	1.354.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	3.663.945	2.191.800	5.855.745			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$5.855.745). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos M/L (\$1.463.936) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos noventa y un mil ochocientos nueve pesos M/L (\$4.391.809)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora CLAUDIA MARIA BAENA CARDENAS identificada con cédula No 22.117.598, con domicilio en la carrera PAEZ # 10-93 barrio el Cementerio del municipio de Sopetran, teléfonos 8543097, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.391.809 Intereses causados en época de estudio \$3.272.491 interés del capital no pagado por valor de \$24.813 para un total \$5.689.113 menos lo abonado a capital por valor de \$3.073.827 un saldo total de \$2.615.286 más \$737.414 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$187.224 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor LUIS ORLANDO LONDOÑO BAENA identificado con cédula 1.042.708.251, incumplió el crédito a partir del 25 de mayo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones seiscientos quince mil doscientos ochenta y seis pesos M/L (\$2.615.286) más los intereses corrientes por valor de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce pesos M/L (\$737.414) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS ORLANDO LONDOÑO BAENA identificado con cédula 1.042.708.251, a partir del 25 de octubre de 2021, por valor de dos millones seiscientos quince mil doscientos ochenta y seis pesos M/L (\$2.615.286) más los intereses corrientes por valor de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce pesos M/L (\$737.414) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLAUDIA MARIA BAENA CARDENAS identificada con cédula No 22.117.598, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 25 de octubre de 2021, por valor de dos millones seiscientos quince mil doscientos ochenta y seis pesos M/L (\$2.615.286) más los intereses corrientes por valor de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce pesos M/L (\$737.414) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

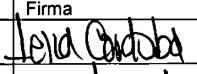
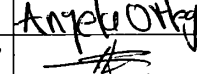
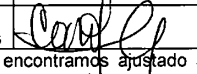
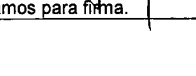
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor LUIS ORLANDO LONDOÑO BAENA identificado con cédula 1.042.708.251 y a la deudora solidaria CLAUDIA MARIA BAENA CARDENAS identificada con cédula No 22.117.598, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02-06-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595192

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron diez (10) préstamos a la señora YULY ANDREA BARRIENTOS CIRO identificada con cédula 1.037.070.409, con domicilio en la carrera 16 # 20- 67 barrio El Tejar del municipio de San Rafael, teléfono 8586151-3108404828, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2007-1	AMBOS	449.759,00	300.000,00	749.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	25/04/2007
RENOVACION	2007-2	AMBOS	449.759,00	250.241,00	700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/10/2007
RENOVACION	2008-1	AMBOS	431.409,00	350.000,00	781.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	17/03/2008
RENOVACION	2008-2	AMBOS	431.409,00	350.000,00	781.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2008
RENOVACION	2009-1	AMBOS	431.409,00	300.000,00	731.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	19/05/2009
RENOVACION	2009-2	AMBOS	431.409,00	400.000,00	831.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	431.409,00	400.000,00	831.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	461.500,00	400.000,00	861.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	481.500,00	400.000,00	881.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	400.000,00	935.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
		10	4.535.163	3.550.241	8.085.404			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos M/L (\$8.085.404). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/L (\$1.787.451) quedando como saldo de capital un valor de seis millones doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$6.297.953)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CRISTOBAL BARRIENTOS HINCAPIE identificado con cédula No 71.000.524, con domicilio en la calle 23 # 22 - 148 Apto 101 del municipio de San Rafael, teléfonos 8586176-3148469316, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 28 de octubre del 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.297.953 Intereses causados en época de estudio \$4.417.278 interés del capital no pagado por valor de \$102.639 para un total \$10.817.870 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$10.817.870 más \$7.320.572 de intereses corrientes. Se proyectó a 72 cuotas mensuales, cada una de \$207.489 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora YULY ANDREA BARRIENTOS CIRO identificada con cédula 1.037.070.409, incumplió el crédito a partir del 28 de noviembre de 2015, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos M/L (\$10.817.870) más los intereses corrientes por valor de siete millones trescientos veinte mil quinientos setenta y dos pesos M/L

(\$7.320.572) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YULY ANDREA BARRIENTOS CIRO identificada con cédula 1.037.070.409, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de un diez millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos M/L (\$10.817.870) más los intereses corrientes por valor de siete millones trescientos veinte mil quinientos setenta y dos pesos M/L (\$7.320.572) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

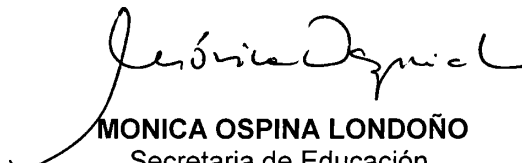
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CRISTOBAL BARRIENTOS HINCAPIE identificado con cédula No 71.000.524, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de un diez millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos M/L (\$10.817.870) más los intereses corrientes por valor de siete millones trescientos veinte mil quinientos setenta y dos pesos M/L (\$7.320.572) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

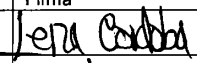
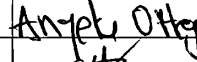

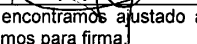
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora YULY ANDREA BARRIENTOS CIRO identificada con cédula 1.037.070.409 y al deudor solidario CRISTOBAL BARRIENTOS HINCAPIE identificado con cédula No 71.000.524, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		17-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595193

Fecha: 23/06/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora JIMENA DEL CARMEN SUAREZ FRANCO identificada con cédula 1.037.498.604, con domicilio en la calle 20 # 23-53 barrio Mallarino del municipio de San Roque, teléfono 3108269347, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	2.204.600	2.204.600	4.409.200			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos pesos M/L (\$4.409.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos M/L (\$535.600) quedando como saldo de capital un valor de tres millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$3.873.600)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ERNEY ADRIAN DIAZ MORALES identificado con cédula No 1.037.498.422, con domicilio en la calle 20 # 23-53 barrio Mallarino del municipio de San Roque, teléfonos 3128310309-8656883, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 06 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.873.600 Intereses causados en época de estudio \$2.862.254 interés del capital no pagado por valor de \$64.521 para un total \$6.800.376 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.800.376 más \$2.300.945 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$222.642 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 06 de julio de 2021.

Que la obligada, la señora JIMENA DEL CARMEN SUAREZ FRANCO identificada con cédula 1.037.498.604, incumplió el crédito a partir del 06 de agosto de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ochocientos mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.800.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$2.300.945) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JIMENA DEL CARMEN SUAREZ

FRANCO identificada con cédula 1.037.498.604, a partir del 06 de julio de 2021, por valor de seis millones ochocientos mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.800.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$2.300.945) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ERNEY ADRIAN DIAZ MORALES identificada con cédula No 1.037.498.422, en su calidad de deudor solidario, a partir del 06 de julio de 2021, por valor de seis millones ochocientos mil trescientos setenta y seis pesos M/L (\$6.800.376) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$2.300.945) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

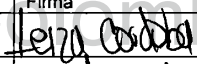
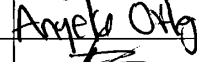

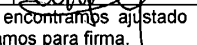
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora JIMENA DEL CARMEN SUAREZ FRANCO identificada con cédula 1.037.498.604 y al deudor solidario ERNEY ADRIAN DIAZ MORALES identificado con cédula No 1.037.498.422, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA OSPINA LONDOÑO  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060595194

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor ANGEL ENRIQUE CORREA ZULETA identificado con cédula 98.503.233, con domicilio en la carrera 2 # 51-19 barrio Villa Del Carmen-El Centro del municipio de Puerto Nare, teléfono 3205593558-3127932176, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera en la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.081.120,00	535.600,00	1.616.720,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.130.000,00	566.700,00	1.696.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.130.000,00	566.700,00	1.696.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.174.398,00	589.500,00	1.763.898,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	4.515.518	2.258.500	6.774.018			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones setecientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos M/L (\$6.774.018). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de seis millones setecientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos M/L (\$6.774.018)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora SOR CANDIDA SOZA ARISMENDI identificada con cédula No 21.940.024, con domicilio en la carrera 2 # 51-19 Villa Del Carmen-El Centro del municipio de Puerto Nare, teléfonos 3102256902-31285763544, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 10 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.774.018 Intereses causados en época de estudio \$4.682.198 interés del capital no pagado por valor de \$109.737 para un total \$11.565.953 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$11.565.953 más \$3.913.404 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$378.666 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 10 de julio de 2021.

Que el obligado, el señor ANGEL ENRIQUE CORREA ZULETA identificado con cédula 98.503.233, incumplió el crédito a partir del 10 de agosto de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$11.565.953) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos trece mil cuatrocientos cuatro pesos M/L (\$3.913.404) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ANGEL ENRIQUE CORREA ZULETA identificado con cédula 98.503.233, a partir del 10 de julio de 2021, por valor de

once millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$11.565.953) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos trece mil cuatrocientos cuatro pesos M/L (\$3.913.404) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SOR CANDIDA SOZA ARISMENDI identificada con cédula No 21.940.024, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 10 de julio de 2021, por valor de once millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos M/L (\$11.565.953) más los intereses corrientes por valor de tres millones novecientos trece mil cuatrocientos cuatro pesos M/L (\$3.913.404) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

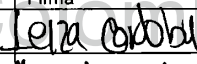
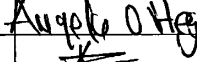
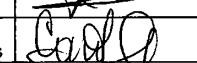

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor ANGEL ENRIQUE CORREA ZULETA identificado con cédula 98.503.233 y a la deudora solidaria SOR CANDIDA SOZA ARISMENDI identificada con cédula No 21.940.024, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		4-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595196

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora YAMILE ANDREA CARVAJAL LOPERA identificada con cédula 43.978.982, con domicilio en la calle 14 # 11-45 Barrio Hospital del municipio de La Unión, teléfono 5561634, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.000,00	616.000,00	1.190.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	599.915,00	644.350,00	1.244.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.033.415	5.259.950	10.293.365			

Que el capital desembolsado ascendió a diez millones doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos M/L (\$10.293.365). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de diez millones doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos M/L (\$10.293.365)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ALFONSO BOTERO POSADA identificado con cédula No 15.356.025, con domicilio en la calle 14 # 11-45 barrio Hospital del municipio de La Unión, teléfonos 3148947318-5560949-3146759745, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 08 de marzo de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$10.293.365 Intereses causados en época de estudio \$3.292.968 interés del capital no pagado por valor de \$130.141 para un total \$13.716.474 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$13.716.474 más \$8.508.581 de intereses corrientes. Se proyectó a 66 cuotas mensuales, cada una de \$279.724 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 08 de septiembre de 2021.

Que la obligada, la señora YAMILE ANDREA CARVAJAL LOPERA identificada con cédula 43.978.982, incumplió el crédito a partir del 08 de abril de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (\$13.716.474) más los intereses corrientes por valor de ocho millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y un pesos M/L (\$8.508.581) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YAMILE ANDREA CARVAJAL LOPERA identificada con cédula 43.978.982, a partir del 08 de septiembre de 2021, por valor de trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (\$13.716.474) más los intereses corrientes por valor de ocho millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y un pesos M/L (\$8.508.581) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ALFONSO BOTERO POSADA identificado con cédula No 15.356.025, en su calidad de deudor solidario, a partir del 08 de septiembre de 2021, por valor de trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (\$13.716.474) más los intereses corrientes por valor de ocho millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y un pesos M/L (\$8.508.581) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

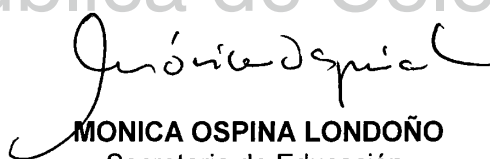
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora YAMILE ANDREA CARVAJAL LOPERA identificada con cédula 43.978.982 y al deudor solidario ALFONSO BOTERO POSADA identificado con cédula No 15.356.025, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

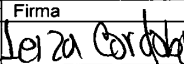
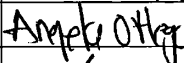
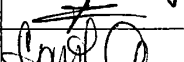
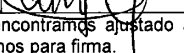
Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Republica de Colombia



**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-08-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060595199

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor CARLOS ALBERTO MARMOLEJO GUAITOTO identificado con cédula 1.040.360.642, con domicilio en la Manzana C Casa # 1 barrio Urbanización San Marino del municipio de Carepa, teléfono 3116421961-3246808600-3016230228, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en la CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	928.600,00	500.000,00	1.428.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	950.000,00	566.700,00	1.516.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	961.000,00	566.700,00	1.527.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULAR	989.000,00	0,00	989.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	3.828.600	1.633.400	5.462.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos M/L (\$5.462.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos M/L (\$1.365.500) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones noventa y seis mil quinientos pesos M/L (\$4.096.500)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor MELQUIS MARMOLEJO PALACIO identificado con cédula No 71.181.468, con domicilio en la Manzana C Casa # 1 barrio Urbanización San Marino del municipio de Carepa, teléfonos 3117774774, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.096.500 Intereses causados en época de estudio \$2.886.989 interés del capital no pagado por valor de \$64.798 para un total \$7.048.287 menos lo abonado a capital por valor de \$218.739 un saldo total de \$6.829.548 más \$2.246.626 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$230.828 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de julio de 2021.

Que el obligado, el señor CARLOS ALBERTO MARMOLEJO GUAITOTO identificado con cédula 1.040.360.642, incumplió el crédito a partir del 18 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$6.829.548) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos M/L (\$2.246.626) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ALBERTO MARMOLEJO

GUAITOTO identificado con cédula 1.040.360.642, a partir del 18 de julio de 2021, por valor de seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$6.829.548) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos M/L (\$2.246.626) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor MELQUIS MARMOLEJO PALACIO identificado con cédula No 71.181.468, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de julio de 2021, por valor de seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$6.829.548) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos M/L (\$2.246.626) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

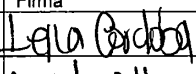
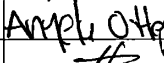
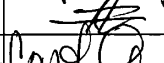

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor CARLOS ALBERTO MARMOLEJO GUAITOTO identificado con cédula 1.040.360.642 y al deudor solidario MELQUIS MARMOLEJO PALACIO identificado con cédula No 71.181.468, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		2-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		17-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora ALEJANDRINA SOSA GALLEGO identificada con cédula 22.025.743, con domicilio en la calle 46 # 11 - 13 barrio Centro del municipio de Puerto Nare, teléfono 3147386451-3117288615, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.830.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.220.705,00	566.700,00	1.787.405,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	14/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS						
		7	7.613.633	3.464.000	11.077.633			

Que el capital desembolsado ascendió a once millones setenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos M/L (\$11.077.633). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos M/L (\$2.769.408) quedando como saldo de capital un valor de ocho millones trescientos ocho mil doscientos veinticinco pesos M/L (\$8.308.225)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ALIRIO LAVERDE RESTREPO identificado con cédula No 98.505.795, con domicilio en la carrera 3 # 47-38 barrio Centro del municipio de Puerto Nare, teléfonos 3146082039, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$8.308.225 Intereses causados en época de estudio \$5.013.981 interés del capital no pagado por valor de \$127.611 para un total \$13.449.817 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$13.449.817 más \$6.067.759 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$348.574 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora ALEJANDRINA SOSA GALLEGO identificada con cédula 22.025.743, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$13.449.817) más los intereses corrientes por valor de seis millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$6.067.759) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ALEJANDRINA SOSA GALLEGO identificada con cédula 22.025.743, a partir del 18 de abril de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$13.449.817) más los intereses corrientes por valor de seis millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$6.067.759) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ALIRIO LAVERDE RESTREPO identificado con cédula No 98.505.795, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de abril de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$13.449.817) más los intereses corrientes por valor de seis millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$6.067.759) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

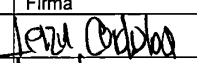
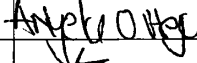

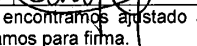
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora ALEJANDRINA SOSA GALLEGO identificada con cédula 22.025.743 y al deudor solidario ALIRIO LAVERDE RESTREPO identificado con cédula No 98.505.795, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		26-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060595201

Fecha: 23/06/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora SILVIA CRISTINA DAVID CORREA identificada con cédula 1.035.303.191, con domicilio en la carrera 30 # 20-108 barrio Versalles del municipio de Cañasgordas, teléfono 3207316463, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.713.950	2.237.900	4.951.850			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta pesos M/L (\$4.951.850). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta pesos M/L (\$4.951.850)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA DEL CARMEN DAVID CORREA identificada con cédula No 43.782.365, con domicilio en la carrera 30 # 20-108 barrio Versalles del municipio de Cañasgordas, teléfonos 3104575137-3147357001, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.951.850 Intereses causados en época de estudio \$3.524.324 interés del capital no pagado por valor de \$79.580 para un total \$8.555.755 menos lo abonado a capital por valor de \$168.198 un saldo total de \$8.387.557 más \$3.232.139 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$246.748 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de enero de 2022.

Que la obligada, la señora SILVIA CRISTINA DAVID CORREA identificada con cédula 1.035.303.191, incumplió el crédito a partir del 17 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos M/L (\$8.387.557) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$3.232.139) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SILVIA CRISTINA DAVID CORREA

identificada con cédula 1.035.303.191, a partir del 17 de enero de 2022, por valor de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos M/L (\$8.387.557) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$3.232.139) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA DEL CARMEN DAVID CORREA identificada con cédula No 43.782.365, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 17 de enero de 2022, por valor de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos M/L (\$8.387.557) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$3.232.139) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora SILVIA CRISTINA DAVID CORREA identificada con cédula 1.035.303.191 y a la deudora solidaria MARIA DEL CARMEN DAVID CORREA identificada con cédula No 43.782.365, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		26-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595202

Fecha: 23/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor FERNANDO ANTONIO ESCOBAR ALZATE identificado con cédula 70.851.141, con domicilio en la Vereda El Encanto del municipio de Támesis, teléfono 3116099963, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Agropecuaria en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	884.000,00	515.000,00	1.399.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	21/06/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	895.600,00	515.000,00	1.410.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	27/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	980.200,00	535.000,00	1.515.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	980.200,00	535.000,00	1.515.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	980.200,00	566.700,00	1.546.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	630.000,00	566.700,00	1.196.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		6	5.350.200	3.233.400	8.583.600			

Que el capital desembolsado ascendió ocho millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$8.583.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos M/L (\$1.796.150) quedando como saldo de capital un valor de seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$6.787.450)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor LUIS ANIBAL DURANGO GAVIRIA identificado con cédula No 15.480.667, con domicilio en la calle 12 # 11-50 PISO 2 barrio calle Santander del municipio de Támesis, teléfonos 3147009231-8494822, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 04 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.787.450 Intereses causados en época de estudio \$5.300.310 interés del capital no pagado por valor de \$90.165 para un total \$12.177.926 menos lo abonado a capital por valor de \$2.674.721 un saldo total de \$9.503.205 más \$3.394.099 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$316.275 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 04 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor FERNANDO ANTONIO ESCOBAR ALZATE identificado con cédula 70.851.141, incumplió el crédito a partir del 04 de marzo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones quinientos tres mil doscientos cinco pesos M/L (\$9.503.205) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y nueve pesos M/L (\$3.394.099) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor FERNANDO ANTONIO ESCOBAR ALZATE identificado con cédula 70.851.141, a partir del 04 de abril de 2022, por valor de nueve millones quinientos tres mil doscientos cinco pesos M/L (\$9.503.205) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y nueve pesos M/L (\$3.394.099) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS ANIBAL DURANGO GAVIRIA identificado con cédula No 15.480.667, en su calidad de deudor solidario, a partir del 04 de abril de 2022, por valor de nueve millones quinientos tres mil doscientos cinco pesos M/L (\$9.503.205) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y nueve pesos M/L (\$3.394.099) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor FERNANDO ANTONIO ESCOBAR ALZATE identificado con cédula 70.851.141 y al deudor solidario LUIS ANIBAL DURANGO GAVIRIA identificado con cédula No 15.480.667, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Monica Ospina Londoño*  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	01-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	25-06-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Uribe</i>	11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina García</i>	02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060595203

Fecha: 23/06/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron diez (10) préstamos a la señora YENY ANDREA ARENAS ARENAS identificada con cédula 1.038.769.217, con domicilio en la Finca La Matilde barrio Vereda Caunzal del municipio de Concordia, teléfono 3216454469-3196757928, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	535.000,00	0,00	535.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
RENOVACION	2014-2	MATRICULA	636.000,00	0,00	636.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/10/2014
		10	5.545.500	0	5.545.500			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos M/L (\$5.545.500). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$1.227.375) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veinticinco pesos M/L (\$4.318.125)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ORLANDO DE JESUS ARENAS USMA identificado con cédula No 3.455.786, con domicilio en la Finca La Matilde barrio Vereda Caunzal del municipio de Urrao, teléfonos 3217397398, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 20 de enero de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.318.125 Intereses causados en época de estudio \$2.217.988 interés del capital no pagado por valor de \$58.872 para un total \$6.594.986 menos lo abonado a capital por valor de \$389.963 un saldo total de \$6.205.023 más \$2.507.740 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$144.232 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 20 de enero de 2022.

Que la obligada, la señora YENY ANDREA ARENAS ARENAS identificada con cédula 1.038.769.217, incumplió el crédito a partir del 20 de julio de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos cinco mil veintitrés pesos M/L (\$6.205.023) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos siete mil setecientos cuarenta pesos M/L (\$2.507.740) y más los

intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YENY ANDREA ARENAS ARENAS identificada con cédula 1.038.769.217, a partir del 20 de enero de 2022, por valor de seis millones doscientos cinco mil veintitrés pesos M/L (\$6.205.023) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos siete mil setecientos cuarenta pesos M/L (\$2.507.740) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ORLANDO DE JESUS ARENAS USMA identificado con cédula No 3.455.786, en su calidad de deudor solidario, a partir del 20 de enero de 2022, por valor de seis millones doscientos cinco mil veintitrés pesos M/L (\$6.205.023) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos siete mil setecientos cuarenta pesos M/L (\$2.507.740) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

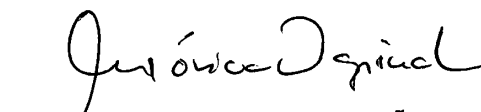
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora YENY ANDREA ARENAS ARENAS identificada con cédula 1.038.769.217 y al deudor solidario ORLANDO DE JESUS ARENAS USMA identificado con cédula No 3.455.786, en los términos de la Ley 1437 de 2011.


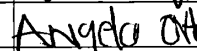

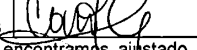
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		26-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060595204

Fecha: 23/06/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron diez (10) préstamos al señor WILLIAN ANTONIO CALLEJAS URIBE identificado con cédula 98.696.341, con domicilio en la carrera Nariño # 28-31 barrio El Recreo del municipio de San Andres De Cuerquia, teléfono 3104539213-8618029, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2008
RENOVACION	2009-1	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/02/2009
RENOVACION	2009-2	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	461.500,00	0,00	461.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	481.500,00	0,00	481.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		10	5.131.736	0	5.131.736			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y seis pesos M/L (\$5.131.736). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$1.130.559) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones mil ciento setenta y siete pesos M/L (\$4.001.177)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora GLADIS ESTELA MADRIGAL GIL identificada con cédula No 39.353.106, con domicilio en el barrio El Paraíso del municipio de San Andres De Cuerquia, teléfonos 8618366-8618522, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 24 de enero de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.001.177 Intereses causados en época de estudio \$2.756.564 interés del capital no pagado por valor de \$58.972 para un total \$6.816.713 menos lo abonado a capital por valor de \$601.214 un saldo total de \$6.215.499 más \$2.336.720 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$149.123 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 24 de enero de 2022.

Que el obligado, el señor WILLIAN ANTONIO CALLEJAS URIBE identificado con cédula 98.696.341, incumplió el crédito a partir del 24 de octubre de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/L (\$6.215.499) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos M/L

(\$2.336.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor WILLIAN ANTONIO CALLEJAS URIBE identificado con cédula 98.696.341, a partir del 24 de enero de 2022, por valor de seis millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/L (\$6.215.499) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos M/L (\$2.336.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GLADIS ESTELA MADRIGAL GIL identificada con cédula No 39.353.106, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 24 de enero de 2022, por valor de seis millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/L (\$6.215.499) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos M/L (\$2.336.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

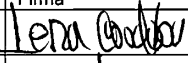
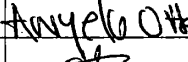

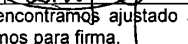
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor WILLIAN ANTONIO CALLEJAS URIBE identificado con cédula 98.696.341 y a la deudora solidaria GLADIS ESTELA MADRIGAL GIL identificada con cédula No 39.353.106, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2-6-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060595205

Fecha: 23/06/2026



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron ocho (8) préstamos a la señora RUFINA MARIA ALVAREZ MIRANDA identificada con cédula 1.066.508.385, con domicilio en la carrera 34 # 24-05 barrio las Palmas del municipio de Nechi, teléfono 3135900227-3113703291, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	1.133.751,00	535.600,00	1.669.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	1.802.650,00	\$ 247.302,00	\$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.142.471,00	566.700,00	1.709.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	560.000,00	1.749.016,00	\$ 0,00	\$ 0,00	14/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	1.388.878,00	644.350,00	2.033.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		8	10.000.772	4.694.850	14.448.320			

Que el capital desembolsado ascendió a catorce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos M/L (\$14.448.320). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos M/L (\$2.225.818) quedando como saldo de capital un valor de doce millones doscientos veintidós mil quinientos dos pesos M/L (\$12.222.502)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora PETRONA EMILIA LOPEZ MONTES identificada con cédula No 43.890.671, con domicilio en la carrera 34 # 24-05 barrio Las Palmas del municipio de Nechi, teléfonos 3126288486-3214630451, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de marzo de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$12.222.502 Intereses causados en época de estudio \$5.095.067 interés del capital no pagado por valor de \$165.882 para un total \$17.483.451 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$17.483.451 más \$9.859.370 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$382.146 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de marzo de 2022.

Que la obligada, la señora RUFINA MARIA ALVAREZ MIRANDA identificada con cédula 1.066.508.385, incumplió el crédito a partir del 30 de abril de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/L (\$17.483.451) más los intereses corrientes por valor de nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta pesos M/L (\$9.859.370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora RUFINA MARIA ALVAREZ MIRANDA identificada con cédula 1.066.508.385, a partir del 28 de marzo de 2022, por valor de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/L (\$17.483.451) más los intereses corrientes por valor de nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta pesos M/L (\$9.859.370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

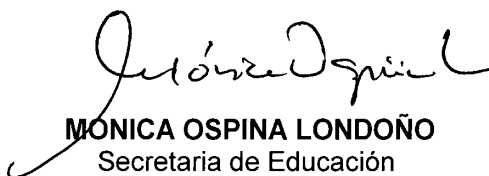
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PETRONA EMILIA LOPEZ MONTES identificada con cédula No 43.890.671, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de marzo de 2022, por valor de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos M/L (\$17.483.451) más los intereses corrientes por valor de nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta pesos M/L (\$9.859.370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

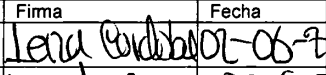
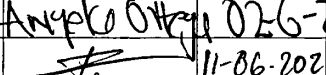
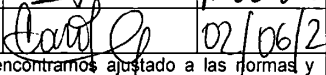
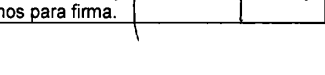
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora RUFINA MARIA ALVAREZ MIRANDA identificada con cédula 1.066.508.385 y a la deudora solidaria PETRONA EMILIA LOPEZ MONTES identificada con cédula No 43.890.671, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		02-06-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		02-06-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos al señor FERNANDO URAN ROMAN identificado con cédula 1.013.556.599, con domicilio en la Vereda Las Mercedes del municipio de Betania, teléfono 3209775052, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	MATRICULA	599.915,00	0,00	599.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.033.815	2.264.400	7.298.215			

Que el capital desembolsado ascendió a siete millones doscientos noventa y ocho mil doscientos quince pesos M/L (\$7.298.215). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$1.674.575) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones seiscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$5.623.640)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA CLEOFÉ ROMAN VELASQUEZ identificada con cédula No 21.551.809, con domicilio en la Vereda Las Mercedes del municipio de Betania, teléfonos 3215842130-8435556-8422859, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 13 de febrero de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.623.640 Intereses causados en época de estudio \$2.502.496 interés del capital no pagado por valor de \$45.191 para un total \$8.171.328 menos lo abonado a capital por valor de \$3.408.296 un saldo total de \$4.763.032 más \$1.432.532 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$179.319 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 13 de febrero de 2022.

Que el obligado, el señor FERNANDO URAN ROMAN identificado con cédula 1.013.556.599, incumplió el crédito a partir del 13 de julio de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones setecientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos M/L (\$4.763.032) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$1.432.532) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor FERNANDO URAN ROMAN identificado con cédula 1.013.556.599, a partir del 13 de febrero de 2022, por valor de cuatro millones setecientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos M/L (\$4.763.032) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$1.432.532) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA CLEOFE ROMAN VELASQUEZ identificada con cédula No 21.551.809, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 13 de febrero de 2022, por valor de cuatro millones setecientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos M/L (\$4.763.032) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$1.432.532) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

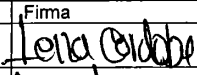
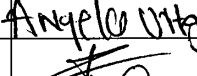
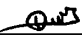
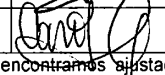
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor FERNANDO URAN ROMAN identificado con cédula 1.013.556.599 y a la deudora solidaria MARIA CLEOFE ROMAN VELASQUEZ identificada con cédula No 21.551.809, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		01-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		26-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		11-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		02/06/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 3838701 - 3838702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*